

El bono social de electricidad

Estas guías son una herramienta de soporte y de referencia para apoyar la práctica profesional. Encuentra en cada una de ellas la misma estructura de índice para facilitar la localización de la información. Que no te asuste el nº de páginas, trabajamos en ofrecerte un contenido fácilmente consumible. Consulta en esta página la última fecha de actualización.

www.nantiklum.org/saludfinanciera

Última actualización: 23/03/2021

[Todas las guías](#)



[¿Necesitas ayuda?](#)



Índice

1. **Qué es**
2. **A quién se dirige y requisitos**
3. **Durante cuánto tiempo**
4. **Documentación necesaria**
5. **Cómo se tramita**
6. **Información de interés**
7. **Contacto**

1

Qué es

El bono social

Qué es el bono social

El bono social de electricidad es un descuento en la factura eléctrica.

- Consumidores vulnerables → 25% (en potencia y en consumo).
- Consumidores vulnerables severos → 40% (en potencia y en consumo).
- Si además, se es un consumidor en riesgo de exclusión social (se está siendo atendido por los servicios sociales) que paguen al menos el 50% de la factura, no se tendrá que hacer frente a la factura eléctrica y, en caso de imposibilidad temporal de pago, no se podrá interrumpir el suministro.

COVID 19: Nuevos beneficiarios. Serán considerados consumidores vulnerables y podrán acceder a un **25% de descuento** en su factura eléctrica:

- Los trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad a causa del COVID 19 que cumplan los requisitos establecidos.
- Los trabajadores autónomos que a, causa del COVID 19, hayan visto disminuir su facturación un 75% con respecto al semestre anterior que cumplan los requisitos establecidos.
- Personas en Desempleo.
- Personas afectadas por un Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE).
- Empresarios, que hayan visto reducida sus jornadas por motivo de cuidados u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos.

2

**A quién se
dirige**

A quién se dirige

Los requisitos requeridos para poder acceder al bono social eléctrico son los siguientes:

I. Requisitos económicos:

Categorías de consumidor	Descuento	Pensionistas	Unidad familiar que cumplen el límite de renta						Familias numerosas
			Sin menores		1 menor		2 menores		
Vulnerable	25%	Todos los miembros de la unidad familiar pensionistas con pensión mínima. ***	11.862 € (1,5xIPREM)	*15.817 € (2xIPREM)	15.817 € (2xIPREM)	*19.771 € (2,5xIPREM)	19.771 € (2,5xIPREM)	*23.725 € (3xIPREM)	Requisitos de renta no exigibles
Vulnerable severo	40%	7.520€ (1xIPREM)	5.931 € (0,75xIPREM)	*7.908 € (1xIPREM)	7.908 € (1xIPREM)	*9.885 € (1,25xIPREM)	9.885 € (1,25xIPREM)	*11.862 € (1,5xIPREM)	15.817 € (2xIPREM)
En riesgo de exclusión social	Si el beneficiario cumple con los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable severo y, además, los servicios sociales sufragan, al menos, la mitad del importe de la factura eléctrica, no tendrán que hacer frente al pago. **								
Límite consumo anual con descuento	1.932kWh		1.380kWh		1.932kWh		2.346kWh		4.140kWh

COVID 19. Nuevos beneficiarios vulnerables

Categorías de consumidor	Descuento	Colectivos	Unidad familiar que cumplen el límite de renta		
			Sin menores	1 menor	2 menores
Vulnerable	25%	Autónomos cese de actividad Covid 19. Autónomos reducción de facturación 75% Covid 19	19.771 €/año (2,5xIPREM)	23.725€ (3xIPREM)	27.680€ (3,5xIPREM)

* En el caso de que se acredite circunstancias especiales (familia monoparental, discapacidad igual o superior al 33%, grado de dependencia II o III, víctima de terrorismo o víctima violencia de género), el requisito de renta a cumplir por la unidad familiar se incrementa en 0,5xIPREM. 3954 €.

** Tampoco se podrá cortar el suministro en caso de impago a los consumidores acogidos al bono social en cuya unidad familiar haya al menos un menor de 16 años, o alguna persona con discapacidad igual o superior al 33 % o con grado de dependencia II o III, y que presenten un certificado de vulnerabilidad expedido por los servicios sociales.

*** Pueden percibir otras rentas siempre que no superen en total los 500 €.

A quién se dirige

Los requisitos requeridos para poder acceder al bono social eléctrico son los siguientes:

1. Tener contratada la tarifa de precio voluntario para pequeño consumidor (PVPC. Mercado regulado. Antigua TUR –Tarifa de último recurso-)
2. Tener contratada una potencia igual o inferior a 10 KW. El cambio de tarifa se puede solicitar en el mismo momento en el que se tramita el bono social.
 - Coste de bajada: en torno a 11 euros.
 - Coste de aumento de potencia: en torno a 11 euros + 44,86 por tramos de KW de aumento. Se puede bajar 1 vez al año. Subir, las veces que se quiera.
3. Ser el titular del contrato.
4. Residir en la vivienda de forma habitual.

3

**Durante
cuánto
tiempo**

Durante cuánto tiempo y cuantía

¿Cuánto tiempo?

El bono social de luz tiene una duración de 2 años. Pasado este periodo de tiempo, **el usuario debe solicitar su renovación**. Sin embargo, existe una excepción, las familias numerosas. El bono social otorgado a las familias numerosas tendrá la misma validez que el título que otorga esta condición.

De forma particular, cuando un beneficiario deje de cumplir los requisitos finalizará su derecho a percibir el Bono Social. Cuando eso ocurra, deberá comunicarlo a su comercializadora de referencia en el plazo máximo de 1 mes.

Hay que tener en cuenta que las personas que hayan accedido al bono social bajo los supuestos instaurados el pasado 30 de septiembre de 2020 por motivo de la situación sanitaria COVID-19 tienen una duración limitada hasta el 31 de junio de 2021. A partir de entonces todos los afectados podrán pedir el Bono Social pero solo según los requisitos habituales.

¿Cuantía?

El Bono Social no es ilimitado, Los descuentos del 25% y 40% del total de la factura están sujetos a un límite en el consumo de electricidad. Superado este límite, la energía se facturará según los precios de la tarifa regulada (PVPC).

Situación familiar	Consumo al año	Consumo al mes aproximado
Familias sin hijos	1.380 kWh	115 kWh
Familias con un menor	1.932 kWh	160 kWh
Familias con dos menores	2.346 kWh	195 kWh
Familias numerosas	4.140 kWh	345 kWh
Pensionistas	1.932 kWh	160 kWh

4

Documentación necesaria

Documentación necesaria

Para solicitar el bono social eléctrico necesitaremos la siguiente documentación:

- **Formulario** de solicitud. Cada compañía tiene la suya propia.
- Copia del **NIF o NIE** del titular del punto de suministro y, en caso de que forme parte de una unidad familiar copia del NIF o NIE de cada uno de los miembros mayores y menores de 14 años.
- **Certificado de empadronamiento** en vigor, individual o conjunto, del titular de punto de suministro o de todos los miembros de la unidad familiar.
- **Libro de familia** en el caso de que exista unidad familiar.
- Si no existe unidad familiar, hoja individual del Registro Civil, **documento expedido por la autoridad competente que acredite el estado civil del solicitante.**
- Si aplicase, **fotocopia del título de familia numerosa.**
- Si aplicase, **certificado de Servicios Sociales que acredite circunstancias especiales** (discapacidad igual o superior al 33%, víctima de violencia de género o víctima de terrorismo)

5 **Cómo se tramita**

Cómo se tramita

Si cumplo los requisitos previos, puedo solicitarlo por teléfono, mail, correo ordinario o fax a la **comercializadora de referencia** quienes tienen la obligación de ofrecer y financiar el bono social, incluyendo la documentación previamente indicada.

Una vez entregada la documentación solicitada, el usuario recibirá una respuesta de su comercializadora en un **plazo de 15 días**. En el caso de que existiera algún error o faltara algún documento, el cliente será informado durante este plazo. Una vez que la compañía reciba toda la documentación de forma correcta, contará con 15 días más de plazo para dar la respuesta final a este.

Comercializadora de Referencia	Teléfono	Dirección web	Dirección postal	Fax	Correo Electrónico
Endesa Energía XXI, S.L.U.	800 760 333	Endesa	Aptdo. Correos 1.167, 41080 Sevilla	No disponible	bonosocial@endesa.es
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.	900 200 708	Iberdrola	Aptdo. Correos 61.017, 28080 Madrid	No disponible	bonosocial@curenergia.es
Comercializadora regulada, GAS & POWER, S.A.	900 100 283	GAS & POWER	Aptdo. Correos 61.084 28080 Madrid	934630906	bonosocial@comercializadoraregulada.es
Baser Comercializadora de Referencia, S.A.	900 902 947	Baser	Aptdo. Correos 191 33080 Oviedo	984115538	bonosocial@basercor.es
Régsiti Comercializadora de Referencia S.L.U.	900 10 10 05	RÉGSITI	Calle Isabel Torres nº 19 39011 Santander	910911464	bono-social@regsiti.com
CHC Comercializador de Referencia S.L.U.	900 814 023	CHC	Apartado de Correos: F. D. Nº 90 // 3300010 - 33080 Oviedo	984115538	bonosocial@chcenergia.es
Teramelcor, S.L.	800 00 79 43	Teramelcor	Aptdo. Correos 6 52006 Melilla	951481180	bonosocial@teramelcor.es
Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Comercialización de Referencia, S.A.	900 103 306	Alumbrado Ceuta	Aptdo. Correos 13, 51080 Ceuta	956519534	bonosocial@electricadeceuta.com

Mientras esté vigente el actual estado de alarma, no podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica, gas natural y agua a los consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión social, incluidos los que no puedan acreditar la titularidad del contrato de suministro.

6

Información de interés

Información de interés

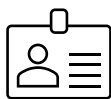
Mientras esté vigente el actual estado de alarma, no podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica, gas natural y agua a los consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión social (independientemente de si son ya perceptores del bono social o no), incluidos los que no puedan acreditar la titularidad del contrato de suministro.

Para acreditar condición de vulnerabilidad bastará presentar la última factura de electricidad en la que se refleje la percepción del bono social de electricidad.

¿Y si los consumidores no pueden acreditar la titularidad del contrato de suministro?



- **CERTIFICADO de su condición** (emitido por los servicios sociales, o por mediadores sociales ante la empresa suministradora)



- **Fotocopia del NIF o NIE** del consumidor del punto de suministro de la vivienda, así como de todos los miembros de la unidad de convivencia.



- **Certificado de empadronamiento** en vigor, individual o conjunto. Para dicha solicitud, no se requerirá el consentimiento de las personas empadronadas en el domicilio del solicitante.

Información de interés

- Información sobre el bono social en la web del ministerio: bonosocial.gob.es y <https://energia.gob.es/bono-social>
- Información sobre el bono social en la web de la comisión nacional de mercados y competencia: www.cnmc.es/bono-social

7 **Contacto**

Contacto

Detrás de estas páginas está un equipo de profesionales especialistas en Salud financiera disponible para aclarar cualquier duda, sugerencia y/o pregunta. Y si no la sabemos al instante (que también somos humanos), buscamos la respuesta o la construimos juntos/as.

¿Hablamos?

[Formulario](#) 

[Email](#) 

[Teléfono](#)  **686 08 72 74**



Encuéntranos en

<https://nantiklum.org/saludfinanciera>

